

**LEY 8226 - PROTECCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN, SANCIÓN
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
ADHESIÓN A LEY NACIONAL 26485**

Sanción: 16/11/10.
Boletín oficial: 30/11/10

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada por el Congreso Nacional el 11 de marzo de 2009 y promulgada con fecha 1 de abril de 2.009.

Artículo 2° - Facultase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad a elaborar protocolos de intervención y a celebrar los convenios que resulten necesarios, para la plena aplicación de la Ley Nacional 26.485.

Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.